



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 20 ABR 2018.



Señor (a)
HORACIO DE JESUS ORDUZ MORALES
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 3369 del 9 de abril de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

472
Servicio PUNAH
BOGOTÁ S.A.
Nº 900.562.917-2
CALLE 26 N. 25 A. 01
TEL: 601.111.111

REMITENTE
Número Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580000248
Envío: YG186575922CC

DESTINATARIO
Número Razón Social
HORACIO JESUS ORDUZ MORALES
Dirección: CALLE 14 N° 18-78

Ciudad: SOGAMOSO, BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Código Postal: 152211122
Fecha Admisión:
04/04/2018 15:45:45

Mi Presentación con el SCSJ en Bogotá
del 14 de Abril de 2018. MDP - 2018

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 3369
Fecha: abril 9, 2018, 10:57 a.m.
Dependencia: Despacho
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos:

Debe firmarse

No. 10.
Bucaramanga, Abril 9 de 2018

Señor
HORACIO JESUS ORDUZ MORALES
Calle 14 No 18 – 78
Sogamoso, Boyacá

ASUNTO: SEGUIMIENTO A PETICIÓN
RADICADO PERSONERIA: 2183/2018

Cordial Saludo,



En atención de haber sido radicado en la Personería de Bucaramanga escrito mediante el cual solicita se obligue a la empresa Agromilenio a entregar respuesta al derecho de petición donde según manifiesta se está haciendo erróneamente un reporte negativo a las centrales de riesgo dañando un prestigio comercial de más de 20 años; de manera atenta me permito informarle que dentro del límite de la competencia y conforme lo señalado en la Ley 1755, se realizará seguimiento a la petición que Usted radicó en Agromilenio.

Ahora bien; respecto a los hechos mencionados, la ley 1266 de 2008 que regula el manejo de información contenida en bases de datos, para que una organización pueda reportar sus datos personales ante las centrales de riesgo es necesario que el titular de la información haya autorizado su tratamiento, debe existir constancia por algún medio de su otorgamiento. Si no se cuenta con la respectiva autorización la información personal debe ser eliminada de las centrales de riesgo.

Es de anotar que el operador de la información o la fuente que la reporta tienen como termino máximo 15 días hábiles para contestar su reclamo, si no obtiene respuesta dentro del término o no está conforme con la misma, podrá acudir ante la Superintendencia de industria y comercio.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas de control posterior que usted puede incoar.

Una vez se reciba respuesta por parte de Agromilenio se informará al respecto.

Atentamente,

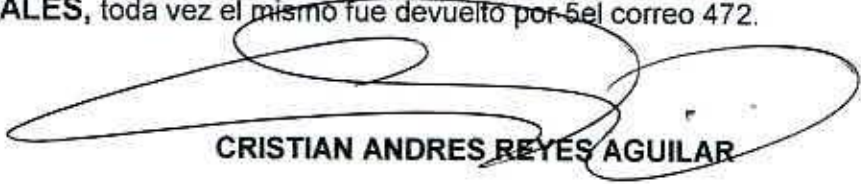
MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Profesional Especializada

Proyectó: Javier
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 20 ABR 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a, **HORACIO DE JESUS ORDUZ MORALES**, toda vez el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,


PERSONERIA DE BUCARAMANGA
RECIBIDA
19 ABR 2018
Id. Modificación

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> No Recibido
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Faltoso	<input type="checkbox"/> Apartado Clamorado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha: 19 ABR 2018

Nombre del distribuidor: Juan Carlos Monroy Herrera

C.C. 9399595 Sogamoso Sector 500

Observaciones:

Numero del distribuidor:

Fecha: DIA MES AÑO

Numero

